



CUT: 237237-2024

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0089-2024-ANA-AAA.M-ALA.C**

Cajamarca, 27 de diciembre de 2024

### **VISTO:**

El Oficio N° 032-2024-JURCH/P, registrado como Expediente Administrativo CUT N° 237237-2024, de fecha 15 de noviembre del 2024, presentado por el señor Juan Chuquimango Ayay, en su condición de presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase B del río Chonta y Cajamarquino, a través del cual remite el Plan Anual de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica (POMDIH), para el año 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que los Operadores de Infraestructura Hidráulica Pública son las entidades, públicas o privadas que prestan alguno o todos los servicios públicos siguientes: Regulación, derivación o trasvase, conducción, distribución o abastecimiento de agua. Son responsables de la operación, mantenimiento y desarrollo de la Infraestructura hidráulica a su cargo, con arreglo al Reglamento de Operadores de Infraestructura hidráulica aprobado por la Autoridad Nacional del Agua.

Que, en el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece como una de las responsabilidades de los Operadores de infraestructura hidráulica, elaborar y presentar, los planes de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica, para su aprobación.

Que, en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece las Juntas de usuarios son organizaciones de usuarios que ejercen el rol de operador de infraestructura hidráulica.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, se aprobó el Reglamento de la Ley 31801 - Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y en el artículo 29°, literal c) se indica, que es función de las Juntas en su rol de operador de infraestructura hidráulica, Operar, mantener y desarrollar la infraestructura en el ámbito del sector hidráulico a su cargo, de acuerdo a las disposiciones que establezca la ANA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 9FCDE68A

Que mediante Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, se aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, con el objeto de regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de aguas subterráneas; así como el contenido, aprobación y fiscalización de los instrumentos técnicos que presentan los Operadores de Infraestructura Hidráulica, así mismo se indica que el financiamiento del Plan Anual de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica (POMDIH), comprende ingresos de la tarifa vigente, los saldos recuperados de las tarifas anteriores, de los resultados de económicos de los ejercido anteriores y otros.

Que, mediante el escrito del visto, el señor Juan Chuquimango Ayay, en su condición de presidente de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase B del río Chonta y Cajamarquino, remite el Plan Anual de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica (POMDIH), para el año 2025, para su aprobación.

Que, con Informe Técnico N° 028-2024-ANA-AAA.M-ALA.C/MAHI, de fecha 27 de diciembre del 2024, el profesional de recursos hídricos de la Administración Local de Agua Cajamarca, luego de la evaluación del expediente; concluye que:

a) La Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase B del río Chonta y Cajamarquino, ha programado en su Plan de Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica POMDIH año 2025, realizar cinco rubros que son:

1. Operación de la Infraestructura Hidráulica
2. Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica
3. Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica
4. Gestión administrativa para la prestación del servicio.
5. Capacitación y comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua.

b) El presupuesto programado para desarrollar los 5 rubros contemplados en el POMDIH-2025 es de S/.1 134 094.47, de los cuales S/ 389 494.51 es de tarifa año 2025, S/ 739 599.96 corresponde a tarifa de años anteriores y S/ 5000 otras fuentes de financiamiento.

N°	Rubros/Actividades	Financiamiento tarifa año 2025
1	Operación de la Infraestructura Hidráulica.	S/ 76 602.90
2	Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	S/ 68 836.72
3	Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	S/ 68 836.72
4	Gestión administrativa para la prestación del servicio	S/ 160 158.17
5	Capacitación y comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua	S/ 15 060
Total		S/ 389 494.51

Así mismo, en el citado informe se recomienda se apruebe el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica (POMDIH), para el año 2025, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase B del río Chonta y Cajamarquino.

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Cajamarca, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Administración en el literal p) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan Anual de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica para el año 2025, para la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase B del río Chonta y Cajamarquino, por un monto de S/.1 134 094.47 (Un millón ciento treinta y cuatro mil noventa y cuatro con 47/100 soles), de los cuales S/. 389 494.51 (Trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro con 51/100 soles) es de tarifa año 2025, S/. 739 599.96 (Setecientos treinta y nueve mil quinientos noventa y nueve con 96/100 soles) corresponde a tarifa de años anteriores y S/ 5000 (Cinco mil soles) otras fuentes de financiamiento.

N°	Rubros/Actividades	Financiamiento tarifa año 2025
1	Operación de la Infraestructura Hidráulica.	S/ 76 602.90
2	Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	S/ 68 836.72
3	Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	S/ 68 836.72
4	Gestión administrativa para la prestación del servicio	S/ 160 158.17
5	Capacitación y comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua	S/ 15 060
Total		S/ 389 494.51

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase B del río Chonta y Cajamarquino, deberá presentar trimestralmente a la Administración Local de Agua Cajamarca, el avance físico y financiero, según los formatos del Anexo D-3, los cuales deberá tener la aprobación del Consejo Directivo.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase B del río Chonta y Cajamarquino, poniendo de conocimiento a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

**Regístrese y comuníquese,**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**EDWIN CHALAN GALVEZ**

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAJAMARCA